Página 1 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS- 2024- - Pasto - Nariño

Pasto, 10 agosto de 2024

1385065117

Señor Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERON VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Calle 18 47 - 160 Barrio Toro bajo
San Juan de Pasto - Nariño

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 94-8-10069-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL__

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2024	Hasta	31/07/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-066201-MEPAS del 30/10/2023, el señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA, Responsable Movilidad MEPAS.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-015433-MEPAS del 07/03/2024, se solicita al señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se nombre como supervisor provisional del contrato al señor Subintendente JORGE ANTONIO AZAIN LOPEZ, Responsable Movilidad MEPAS (E).

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-023376-MEPAS del 08/04/2024, el señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA, Responsable Movilidad MEPAS.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:

Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10

1- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 al 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-072875-MEPAS 29.25 del 01/12/2023.
2- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 al 15/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-076387-MEPAS 29.25 del 15/12/2023.

1385065117
Powered by CamScanner

3- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 16/12/2023 al 23/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-077587-MEPAS 29.25 del 23/12/2023.
4- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 24/12/2023 al 26/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-003682-MEPAS 29.25 del 26/12/2023
5- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-007624-MEPAS 29.25 del 02/02/2024
6- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-015263-MEPAS 29.25 del 07/03/2024
7- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/03/2024 al 31/03/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-022091-MEPAS 29.25 del 02/04/2024
8- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-029955-MEPAS 29.25 del 03/05/2024
9- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-038774-MEPAS 29.25 del 08/06/2024
10- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-045279-MEPAS 29.25 del 03/07/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10069-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	GRUPO I LOTE I, 2, 3, 4, 5,6,7 y 8 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Contratista	ESTACIONES DE SERVICIO INVERSIONES PORVENIR S.A.S
Representante legal	JULIET DE DIOS BASTIDAS RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL $ 1.669.185.741,29 ASIGNADO A LOTE 1 MEPAS $ 908.400.000,00 VIGENCIA 2023 $ 270.000.000,00 VIGENCIA 2024 $ 638.400.000,00 ADICION No 2 $ 146.400.000,00 ADICION No 3 $ 203.600.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL $ 1.669.185.741,29 ASIGNADO A LOTE 1 MEPAS $ 908.400.000,00 VIGENCIA 2023 $ 270.000.000,00 VIGENCIA 2024 $ 638.400.000,00 ADICION No 2 $ 146.400.000,00 ADICION No 3 $ 203.600.000,00
Plazo de ejecución inicial	VIGENCIA 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 VIGENCIA 2024 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 01/11/2023 Vigencia 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	VIGENCIA 2023 31/12/2023 VIGENCIA 2024 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Vigencia 2024 01/07/2024 ASIGNADO A MEPAS $ 146.400.000,00

1385065117
Powered by CamScanner

Página 3 de 12 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Termino 2024 30/09/2024 ASIGNADO A MEPAS $ 146.400.000,00
Adiciones	ADICIÓN N°2 ASIGNADO A MEPAS $ 146.400.000,00 ADICION No 3 ASIGNADO A MEPAS $ 203.600.000,00
Modificatorios	Cambio de representante Legal
Prorrogas	Prorroga No 1 vigencia del 01/07/2024 al 30/09/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 827 del 10/08/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Si cumplió
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Si cumplió
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Si cumplió
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Si cumplió
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Si cumplió
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si cumplió
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Si cumplió
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Si cumplió
10. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Si cumplió
11. El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Si cumplió
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Si cumplió

1385065117
Powered by CamScanner

13. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además, cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente.	SI	Si cumplió
1. **Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. • El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. • El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Si cumplió
• 14. Para los LOTE 1 COMBUSTIBLE: POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO, LOTE 2 COMBUSTIBLE: BASE DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, LOTE 3 COMBUSTIBLE: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD, LOTE 4 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA NARIÑO. LOTE 5 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICÍA CHACHAGUI, LOTE 6 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA TANGUA, LOTE 7 COMBUSTIBLE: ESTACION DE POLICIA YACUANQUER. SE APLICARÁ EL DESCUENTO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA EN EL FORMATO ANEXO 1.1, EL CUAL CORRESPONDE AL 0.5 % DE LOS LOTES OFERTADOS, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Si cumplió
15. Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Si cumplió
16. Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Si cumplió

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4,5,6 y 7	1	GASOLINA		
	2	DIESEL		
	3	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		
	4	Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)		

1385065117
Powered by CamScanner

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1,2,3,4 ,5,6 y 7	1	**INFRAESTRUCTURA:** La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de Pasto lote 1 combustible: Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, lote 2 combustible: Base de Departamento de Policía de Nariño y plana mayor, lote 3 combustible: Unidad Prestadora de Salud Nariño, para el Municipio de Nariño, lote 4 combustible: Estación de Policía Nariño, Para el municipio de Chachagüí, lote 5 combustible: Estación de Policía Chachagüí, Para el municipio de Tangua, lote 6 combustible: Estación de Policía Tangua, Para el municipio de Yacuanquer y lote 7 combustible: Estación de Policía Yacuanquer. Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
1,2,3,4 ,5,6 y 7	2	**EQUIPOS** **GRUPO 1 Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 - GRUPO 2** Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución. **NOTA:** se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüi, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las	SI	Si cumplió

1385065117

Powered by CamScanner

		veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Ipiales).		
	3	**CAPACITACIÓN** La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 , 7, 8 y 9 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. **NOTA**: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
	4	Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización.	SI	Si cumplió
	5	El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	SI	Si cumplió
	6	**MEJORA TECNOLÓGICA:** La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada uno de sus lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	SI	Si cumplió
1,2,3,4 ,5,6 y 7	7	El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. **Nota:** se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7 y 8, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
	8	El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. (Se exceptúan el lote 8). **NOTA:** El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el	SI	Si cumplió

1385065117
Powered by CamScanner

		fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.		
	9	El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	SI	Si cumplió
1,2,3,4 ,5,6 y 7	10	El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor  ACPM – DIESEL   TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA   TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL  Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió

1385065117

Powered by CamScanner

	11	El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible. 1. **BLOQUEO DE CHIP:** por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación. o soportes. 2. **CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES):** que se pueda entregar a el automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional 3. **CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO:** los cuales varían de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros. 4. **MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE:** con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta. 5. **TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON,** Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible. Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño. Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad.	SI	Si cumplió
	12	La firma oferente proporcionará de forma continua las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	SI	Si cumplió
	13	El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS** Gasolina corriente — NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	SI	Si cumplió
	14	La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). **NOTA:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales, Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió

1385065117

Powered by CamScanner

1,2,3,4,5,6 y 7	15	La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía; para los lotes 4,5,6 Y 7, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. **NOTA:** de acuerdo a las necesidades de la Policía Naciónal en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomará como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6 y 7.	SI	Si cumplió
	16	La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
	17	La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, secretaria de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con artículo para lo antes mencionado.	SI	Si cumplió
	18	En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	SI	Si cumplió
	19	La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	SI	Si cumplió
	20	La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	SI	Si cumplió
	21	La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	SI	Si cumplió
	22	La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	SI	Si cumplió

1385065117

Powered by CamScanner

1,2,3,4,5,6 y 7	23	**LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE RACIONAMIENTO O PARÁLISIS EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, DARÁ PRIORIDAD (EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO PACTADAS) AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL** en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato. La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.	SI	Si cumplió
	24	En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del Policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. **NOTA:** se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	SI	Si cumplió
1,2,3,4,5,6 Y 7.	25	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. **NOTA 1**: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2**: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el	SI	Si cumplió

1385065117

Powered by CamScanner

Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA.

Nota 1: Se realizo cambio de representante legal de la estación de servicio Inversiones Porvenir SAS, informado mediante comunicado oficial de N° **GS-2024-010001-MEPAS**.

Nota 2: La factura de mes de junio se realizó con los valores establecidos en la Plataforma SICOM, ya que a la fecha no ha salido ninguna resolución por parte del Misterio de Minas y Energía, los cuales establecen los precios de los combustibles líquidos para el Municipio de Pasto.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (273) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional –Policía Metropolitana de San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán cortes mensuales y/o proporcionales en contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación del servicio y/o entrega del bien y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007.

Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con el procedimiento establecido en la circular 016 del 09/03/2021 SIF NACION

"El contratista favorecido deberá, de manera mensual cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establece en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se podrá asignarle derecho turno, para el debido proceso de pago".

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 1.258.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 1.050.786.866,11	84%
Valor total facturado	$ 107.211.522,63	9%
Valor facturado pendiente de pago	$ 107.211.522,63	9%
Valor pagado	$ 943.575.343,48	75%
Valor pendiente de entrega	$ 207.613.133,89	16%

1385065117

Powered by CamScanner

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11 del 10/08/2024	$107.211.522,63	01/07/2024 al 31/07/2024	$107.211.522,63	FED1-779	Pendiente	Pendiente	Pendiente

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

3.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

Se verificó y anexo la entrada de bienes, entregada por el señor Intendente Jefe EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA Almacenista de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

4. RECOMENDACIONES

A la fecha el presupuesto del presupuesto del contrato se ha ejecutado un 84%, pendiente por ejecutar un 16%, se recomienda continuar con el proceso de contratación de combustible para la prestación del servicio de Policía, que sea eficiente, oportuno y eficaz.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____
Intendente Jefe **EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA**
Supervisor Contrato No. 94-8-10069-23
Correo electrónico: Edgar.arteaga@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113717775

1385065117
Powered by CamScanner